

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 0772

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

07 JUN 2021

VISTO:

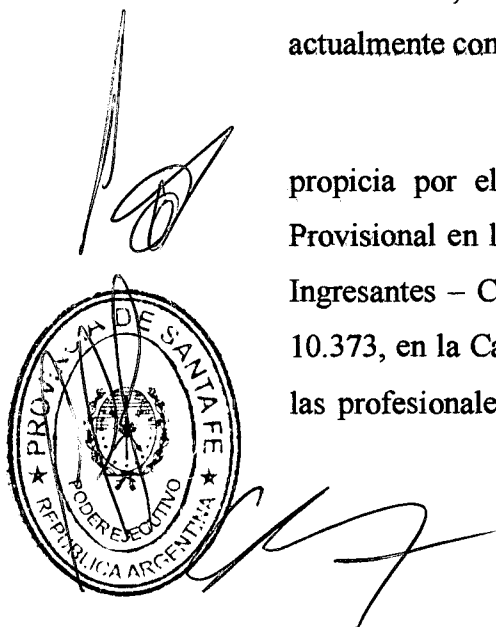
El expediente N° 01101-0017909-9 de los registros del S.I.E. por el cual se gestiona la designación por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional - artículo 4° de la Ley N° 8525 - de Laura Elena Delbón y Clarisa Ines Di Stefano, agentes contratadas en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que el trámite se inicia en virtud del dictado del Decreto N° 05/2021 que homologó el Acta Acuerdo N° 03/2021 de la Comisión Técnica dependiente de la Paritaria Central – Ley N° 10.052, mediante la cual se aprueban las pautas y procedimientos a observar respecto al trámite para el ingreso a Planta Permanente Provisional del personal contratado, siendo de aplicación necesaria y obligatoria para la instrumentación de las designaciones que se gestionan en las presentes actuaciones;

Que el Anexo II de dicha acta establece la incorporación a planta permanente provisional de aquellas personas contratadas bajo diferentes modalidades, siempre que se hayan desempeñado al 31 de diciembre de 2018 y actualmente continúen en dicha situación;

Que dando cumplimiento a la normativa mencionada, se propicia por el presente acto la designación en Planta de Personal Permanente Provisional en la Jurisdicción 85: Fiscalía de Estado, como Asistentes Profesionales Ingresantes – Categoría B – 01 – del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373, en la Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio, a las profesionales abogadas LAURA ELENA DELBON, DNI N° 25.089.680, CUIL



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

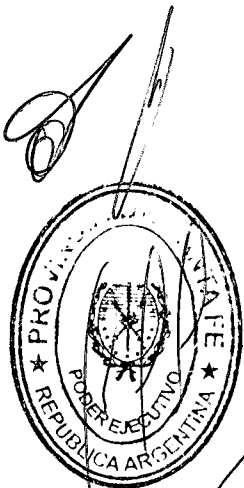
27-25089680-3, Clase 1976 y CLARISA INES DI STEFANO, DNI N° 36.000.958, CUIL 27-36000958-6, Clase 1992;

Que el Departamento Personal de Fiscalía de Estado informa que las citadas agentes fueron contratadas por la jurisdicción en forma reiterada e ininterrumpida mediante contratos de locación de servicios profesionales en el marco del artículo 169 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, encontrándose en dicha situación al 31/12/2018 y continuando actualmente con los respectivos contratos vigentes, confirmando que ambas cumplen con las condiciones de temporalidad y modalidad exigidas;

Que el Procurador General de la Provincia informa que dichas profesionales contratadas cumplen funciones asimilables a las desarrolladas por los agentes de planta permanente designados en el Agrupamiento Profesional de Fiscalía de Estado, para lo cual es indispensable contar con capacitación técnica específica y es dable destacar que ambas poseen Poder General para actuación en juicio otorgados oportunamente por el titular del Poder Ejecutivo Provincial;

Que las agentes cuyas designaciones se gestionan han presentado la documental referida en el formulario para la “Designación en Planta Permanente Provisional”, que como Anexo II forma parte integrante de las pautas para el ingreso, y que los antecedentes que acreditan el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos se encuentran reservados en Fiscalía de Estado;

Que las profesionales Laura Elena Delbón y Clarisa Ines Di Stefano presentan copias certificadas de sus títulos de abogadas, resultando indispensable para su incorporación al agrupamiento profesional, y atento a ello, corresponde reconocerles el adicional por título, encuadrando dicho reconocimiento en las disposiciones del artículo 57 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983, modificado por su similar N° 0332/2007 y conforme a lo establecido por el artículo 1° inciso b)



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

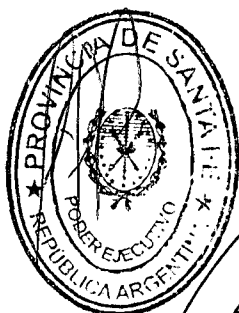
del Decreto – Acuerdo N° 0235/1996, se lo exceptúa de los alcances del Decreto – Acuerdo N° 0072/1996;

Que en este mismo acto, es menester reconocerles a ambas profesionales el suplemento “Personal de Fiscalía de Estado” establecido en el artículo 80 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983 modificado por artículo 15 del Decreto N° 967/2012;

Que el Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado informa que en la Planta de Cargos del Personal Permanente, la Jurisdicción cuenta con los cargos vacantes para efectuar las correspondientes designaciones y que ofrece como parte del financiamiento de la gestión las economías en los créditos correspondientes a las partidas presupuestarias específicas con los que se atiende el gasto de cada uno de los contratos de las agentes que ingresan a Planta Permanente Provisional, mediante una modificación compensada por igual importe a través de una reducción del Inciso 3: Servicios no personales y ampliación del Inciso 1: Gastos en Personal;

Que también informa que el mayor costo que implique la gestión se resuelve dentro del nivel asignado en la Ley de Presupuesto N° 14.017 correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por lo que consecuentemente corresponde modificar compensadamente el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 85 – Fiscalía de Estado – REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN – por el importe de \$ 387.723,00 (pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés) de acuerdo con la Planilla Anexa “A” que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que el gasto se imputa en el Inciso 1: Gastos en Personal, Partida Principal 1: Personal Permanente, correspondiente a la Jurisdicción 85: FISCALIA DE ESTADO, Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio – Fuente de financiamiento 111 – Tesoro Provincial – Finalidad



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

01 – Función 30 – Ubicación Geográfica 082 – 063 – 306 y 082 – 49 – 258 del presupuesto vigente;

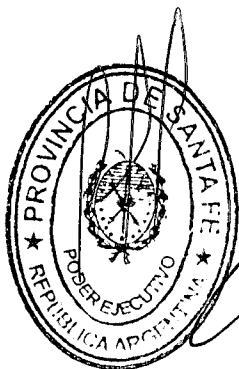
Que la Dirección General de Asesoría de Fiscalía de Estado no formula objeciones a la gestión propuesta y aconseja la continuidad del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del Decreto N° 155/2003, respecto a la autorización previa del gasto;

Que la modificación presupuestaria se resuelve en los términos del artículo 28 inciso g) de la Ley N° 12.510 y en las disposiciones del artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14.017 vigente para el año 2021;

Que en este mismo acto se deja sin efecto la contratación de ambas profesionales, en los términos del artículo 169 de la Ley N° 12.510 a partir del día inmediato anterior a la fecha en que hagan toma de posesión en el cargo en que se las designa;

Que la gestión se encuadra las disposiciones del Acta de la Comisión Paritaria Central N° 03/2021 suscripta por la Unión del Personal Civil de la Nación – Seccional Santa Fe, la Asociación de Trabajadores del Estado – Consejo Directivo Provincial – Santa Fe y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, homologada por Decreto N° 05/2021, dándose cumplimiento a las disposiciones del artículo 10 de la Ley N° 8525, Ley N° 10.373, Ley N° 11.875 y artículo 23 de la Ley de Presupuesto N° 14.017 vigente para el año 2021, correspondiendo exceptuarla de las restricciones establecidas en el Decreto N° 0877/1990, de los alcances y limitaciones del Decreto - Acuerdo N° 0023/1993 y del Decreto N° 0235/1996; debiendo ser resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere su condición de Jefe Superior de la Administración Pública contemplada en el artículo 72 incisos 1) y 6) de la Constitución Provincial;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

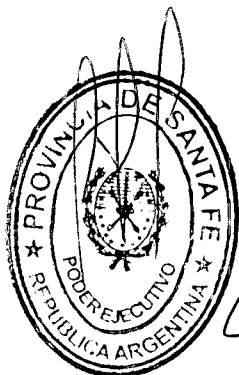
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por el Decreto N° 0877/1990, Decreto – Acuerdo N° 0023/1993 y Decreto N° 0235/1996.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese de manera compensada el Presupuesto General de la Provincia Ley N° 14.017 en la Jurisdicción 85: FISCALIA DE ESTADO, por el importe de \$ 387.723,00 (pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos veintitrés) – REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN – conforme a la planilla que como Anexo “A” integra este decisorio.

ARTÍCULO 3º: Designase por ingreso a Planta de Personal Permanente, con carácter provisional en la Jurisdicción 85: Fiscalía de Estado como Asistentes Profesionales Ingresantes – Categoría B-01 – del Agrupamiento Profesional, Clase 16, Ley N° 10.373, en la Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio, a las profesionales abogadas LAURA ELENA DELBON, DNI N° 25.089.680, CUIL 27-25089680-3, CLASE 1976 y CLARISA INES DI STEFANO, DNI N° 36.000.958, CUIL 27-36000958-6, CLASE 1992, cesando como contratadas en los términos del artículo 169 de la Ley N° 12.510.

ARTÍCULO 4º: Reconócele a las agentes designadas por el artículo 3º el adicional por título dispuesto en el artículo 57 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983, modificado por su similar N° 0332/2007, y el suplemento



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

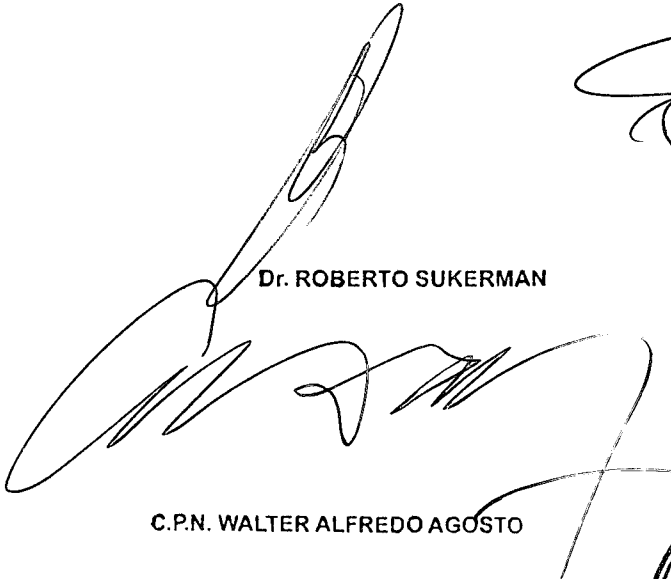
“Personal de Fiscalía de Estado” establecido en el artículo 80 del Decreto – Acuerdo N° 2695/1983 modificado por artículo 15 del Decreto N° 967/2012.

ARTÍCULO 5°: Impútese el gasto que demande la presente gestión al crédito habilitado en el Inciso 1: Gastos en Personal, Partida Principal 1: Personal Permanente, correspondiente a la Jurisdicción 85: FISCALIA DE ESTADO, Categoría Programática 16.0.0.0: Asesoramiento y Defensa en Juicio – Fuente de financiamiento 111 – Tesoro Provincial – Finalidad 01 – Función 30 – Ubicación Geográfica 082 – 063 – 306 y 082 – 49 – 258 del presupuesto vigente.

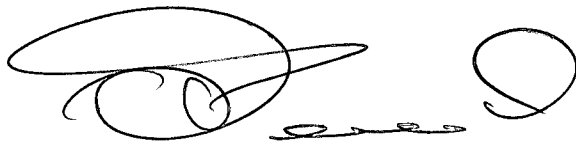
ARTÍCULO 6°: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y de Economía.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

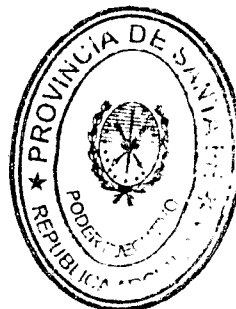


Dr. ROBERTO SUKERMAN



C.P.N OMAR ANGEL PEROTTI

C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2021

Institución: 85 - Fiscalía del Estado S.A.F.: 1

Número: 11

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Rector

Expediente: 01101-0017909-9

Vigencia: No

Reconducción: No

Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: PLANILLA ANEXA "A". FISCALÍA DE ESTADO S/PASE A PLANTA PERMANENTE PROVISIONAL SEGÚN ACTA ACUERDO N° 3/2021 COMISIÓN TÉCNICA DE LA PARITARIA CENTRAL LEY N° 10.052.-

Gastos									
SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	1.0.0.3 - ATENCION GASTOS COMU	111 - Tesoro Provincial	3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Reduc.	387.723,00	No	No
	16.0.0.0 - ASESORAMIENTO Y DEFE	111 - Tesoro Provincial	1.1.1.0 - Retrib. del cargo	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	121.800,00	No	No
			1.1.3.0 - Retrib. que no h/carg	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	152.250,00	No	No
			1.1.4.0 - Sueldo Anual Compl.	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	18.991,00	No	No
			1.1.6.0 - Contrib patronales	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	22.836,00	No	No
			1.1.7.0 - Complementos	0-0-0	1.3.0 - Dir. sup. ejecutiva	Ampl.	71.846,00	No	No

Totales

Ampliación:

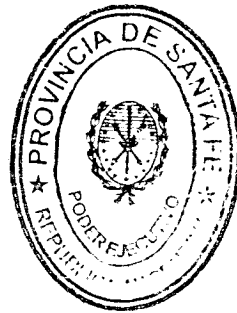
387.723,00

Reducción:

387.723,00

Saldo:

0,00



S.P.N. EVELIN L. LARGEAUD
DIRECTORA GENERAL S.A.F. A/C
FISCALÍA DE ESTADO

Firma responsable: Aclaración: